



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N°351 / 2012

FECHA : 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA JULIA**

N°367

población **JUAN DE DIOS GUAJARDO**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA HINOSTROZA VASQUEZ**

R.U.T. N°7.282.024-K

Rol **3067-12**

PERMISO OTORGADO N°333

FECHA **07.10.2010**

PERMISO MODIFICACION N°161

FECHA **13.07.2011**

PERMISO MODIFICACION N°201

FECHA **08.08.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,48 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	39,48 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1038 DEL 25.09.2012
Certificado N°1038 DEL 25.09.2012
Declaración TE1 N°773063 DEL 05.11.2012
Certificado N°292 DEL 07.11.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 1era. Etapa en primer piso de vivienda ubicada en calle Santa Julia N°367, Población Juan de Dios Guajardo, de propiedad de María Hinostroza Vásquez, el que contempla un Permiso de Edificación N°333 del año 2010 por 38,52 M2 y Permiso Modificatorio N°161 del año 2011 y Permiso Modificatorio N°201 del 2012, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso Original	:	38,52 M2
Superficie Modificación	:	0,96 M2
<hr/>		
TOTAL RECIBIDO 1ER. PISO		39,48 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

AVM/ESP/ETM/rsev